



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2024-15827470-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

VISTO el expediente EX-2024-15827470-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia fijar el aporte a cargo del Estado Provincial a favor del Ente Hospital de Cuenca Alta "Néstor Kirchner", Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC) de Cañuelas, y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 17.102 y su Decreto Reglamentario N° 8248/68, se formalizó el Convenio de Constitución del Ente Hospital de Alta Complejidad Cuenca Alta "Néstor Kirchner" - Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC) de Cañuelas, entre el Ministerio de Salud de la Nación, el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Cañuelas;

Que por el convenio citado las partes se obligaron a aportar los recursos presupuestarios anuales necesarios para asegurar el funcionamiento y desarrollo del citado Ente, a cargo el ochenta por ciento (80%) del Estado Nacional y el veinte por ciento (20%) restante a cargo del Estado Provincial;

Que el mencionado convenio fue aprobado por Decreto N° 21/22 del Poder Ejecutivo Nacional y por Resolución N° 2217/22 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que las autoridades del Ente Hospital de Cuenca Alta "Néstor Kirchner" - Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC)- de Cañuelas, solicitaron la integración de los fondos para el ejercicio 2024 que le corresponde a la provincia de Buenos Aires como cofinanciador;

Que por Resolución N° 773/23 del Consejo de Administración del Hospital se fijó en la suma de pesos cinco mil doscientos veintidós millones ciento noventa y seis mil seiscientos ochenta y siete con 50/100 (\$ 5.222.196.687,50) el aporte total a cargo de la Provincia de Buenos Aires, para el ejercicio 2024, atento el carácter de cofinanciador de gastos corrientes y de capital que asume para su sostenimiento

regular;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud informó que según surge del Presupuesto Prorrogado por Decreto N° 12/24 para el presente Ejercicio, se asigna al Ente Hospital de Cuenca Alta "Néstor Kirchner" - Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC) un monto total de pesos un mil trece millones ciento veinte mil con 00/100 (\$ 1.013.120.000,00);

Que se agregó la correspondiente Solicitud de Gastos realizada mediante el Sistema Integrado en Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial ambas dependientes del Ministerio de Salud, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Subsecretaría de Hacienda, todas dependientes del Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Fijar en la suma de pesos un mil trece millones ciento veinte mil con 00/100 (\$ 1.013.120.000,00) el aporte a cargo del Estado Provincial a favor del Ente Hospital de Cuenca Alta "Néstor Kirchner" - Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC) de Cañuelas para el ejercicio 2024, atento al carácter de cofinanciador que asume para su sostenimiento regular, de acuerdo a lo estipulado por el Convenio suscripto el 9 de octubre de 2021, aprobado por Decreto Nacional N° 21/22 y Resolución N° 2217/22 del Ministerio de Salud de la Provincia.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a pagar al Ente citado en el artículo 1º, o a quienes legalmente lo representen, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, la suma de pesos un mil trece millones ciento veinte mil con 00/100 (\$ 1.013.120.000,00).

ARTÍCULO 3º. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin para el ejercicio 2024, realizada mediante el Sistema Integrado en Gestión y Administración Financiera

(SIGAF).

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.